



"Capital de la Nación Ashaninka"

Municipalidad Distrital de Perené

ACUERDO DE CONCEJO N° 162-2022-MDP

Perené, 30 de junio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2022, de fecha 30 de junio, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el numeral 8) Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MDP se aprobó la Directiva N° 004-2015-MDP sobre "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Apoyo Comunal por Convenio de parte de la Municipalidad Distrital de Perené", el cual norma en forma específica los mecanismos y procedimientos para la evaluación, otorgamiento y control de apoyo comunal vía convenio para su atención;

Que, con Expediente de Trámite Documentario N° 3862, de fecha 11 de abril del 2022; presentado por el Sr. Franco Pedro Manuel Perez Martinez; en calidad de jefe de la CC.NN. Aldea Ashaninka San Pedro de Marankiari, solicita apoyo coyuntural con materiales para el acabado de los Servicios Higienicos; adjunta fotografías);

Que, mediante Informe N° 01199-2022/GIDUR/MD/LCAC de fecha 30 de mayo del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite Informe, N° 060-2022-MDP/GIDUR/SGOP/CRPM de fecha 26 de mayo de 2022, proveniente de la Sub Gerencia de Obras Públicas, respecto a la necesidad que tiene la CC.NN. Aldea Ashaninka San Pedro de Marankiari, señala que se realizó la inspección in situ y es necesario contar con materiales para el acabado de los Servicios Higienicos, materiales: a) Puerta metálica doble hoja con chapa 1.48x2.00, b) rejilla metálica 1.48x0.42, c) puerta metálica para ducha con chapa 0.85x1.80, d) puerta metálica con chapa 0.96x1.90, e) puerta metálica con chapa 0.98x1.90, f) puerta metálica para ducha con chapa 0.93x1.86, g) puerta metálica con chapa 0.99x1.90, h) puerta metálica con chapa 0.97x1.90, las especificaciones técnicas de los materiales se encuentran en los informes señalados, siendo que el beneficiario asume el costo de mano de obra no calificada y otros que requiere para su ejecución y con posterior verificación de la parte técnica de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 0783-2022-GPPPI/MDP, de fecha 27 de junio de 2022, el Gerente de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal, hasta por la suma total S/. 2.800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles), para apoyo coyuntural vía convenio con materiales para el acabado de los Servicios Higienicos. de la CC.NN. Aldea Ashaninka San Pedro de Marankiari;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 0436-2022-GAJ/MDP de fecha 28 de junio de 2022, emite opinión favorable en atender la solicitud para el apoyo vía convenio con materiales para el acabado de los Servicios Higienicos de la CC.NN. Aldea Ashaninka San Pedro de Marankiari ; de conformidad con el Artículo 6° Ítem 6.2 Ítem 6.3 de la Directiva N° 004-2015-MDP "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Apoyo Coyuntural por Convenio de parte de la Municipalidad Distrital de Perené" y en concordancia con el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

"un nuevo cambio para todos"



Capital de la Nación Ashaninka

Municipalidad Distrital de Perené

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2022, en la estación de Orden del Día respecto a la autorización de suscripción de convenio de apoyo comunal entre la Municipalidad Distrital de Perene y la CC.NN. Aldea Ashaninka San Pedro de Marankiari, el pleno de concejo con la asistencia de los señores regidores Jordán Soria Runachagua, Juan Ramírez Vivanco, Favia Roncal Pajares, Rosa Marleni Chipana Chávez, Jesús Román García, Diandro Rosber García Martínez, Hobertila Idone Mendoza, José Signecio Atalaya Chávez y Albert Herly LLanqui Alccahuaman, aprobó por unanimidad la autorización de suscripción de convenio de apoyo comunal.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y la dispensa de la lectura del Acta correspondiente, el Concejo Municipal; se,

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Dictamen de la Comisión de Economía Presupuesto y Asuntos Legales - 2022, respecto a la aprobación de Convenio de Apoyo coyuntural vía convenio con materiales para el acabado de los Servicios Higienicos de la CC.NN. Aldea Ashaninka San Pedro de Marankiari, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo - Junín.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR y AUTORIZAR la suscripción de **CONVENIO DE APOYO COMUNAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE y la CC.NN. ALDEA ASHANINKA SAN PEDRO DE MARANKIARI**, hasta por la suma de S/. 2.800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles), según informe de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Perene.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
ALCALDE
Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO

"un nuevo cambio para todos"